



**SECRETARÍA DE ENERGÍA**  
Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial  
Dirección General Adjunta de Evaluación de Impacto Social y Consulta Previa  
Dirección de Evaluación de Impacto Social

## **DICTAMEN TÉCNICO DGAEISyCP-022.2016**

Nombre de la Evaluación de Impacto Social: *"Estudio de Impacto Social. Proyecto para estación de carburación Izalco, Chihuahua"*

Nombre del Promovente: *"Distribuidora Chihuahuense de Gas S.A. de C.V."*

Fecha: *"10 de febrero de 2016"*

Elaborado por: July Puentes, Directora de Evaluación de Impacto Social

## APARTADO I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los Estudios, Evaluaciones Socio-Antropológicas y/o Evaluaciones de Impacto Social que se presenten para consideración de la Dirección General Adjunta de Evaluación de Impacto Social y Consulta Previa deben tener **al menos el 70% de los elementos evaluados con suficiencia**, para que sea considerado un documento válido. De no ser el caso la Dirección General Adjunta de Evaluación de Impacto Social y Consulta Previa realizará la prevención correspondiente, y en su caso solicitará la entrega de un nuevo Estudio, Evaluación y/o Evaluación de Impacto Social.

Si al menos el 70% de los elementos están evaluados con suficiencia se puede proceder con la revisión y análisis de sus componentes sustantivos, con el fin de emitir elementos de valoración relacionados con la existencia de impactos sociales en las comunidades.

La suficiencia se evalúa a partir de la inclusión de la información en el documento y que la misma cumpla con los criterios de coherencia, consistencia, fiabilidad, comprensibilidad, razonamiento y método, rigurosidad e integración, descritos en el apartado primero.

- **Coherencia:** El documento no presenta contradicciones, hay una unidad temática, no hay saltos lógicos entre las secuencias y se observa una ordenación por subtemas. El objeto del documento se corresponde con la secuencia subtemática.
- **Consistencia:** La información se desarrolla a partir de argumentos completos de los que se desprenden conclusiones, con sustento documental, evidencia estadística o análisis especializado.
- **Integración:** Los apartados del documento siguen una secuencia lógica y de orden que permiten observar el desdoblamiento de un argumento principal y la consecución de los objetivos del documento.
- **Rigurosidad:** Se observa el manejo adecuado conceptual, teórico y metodológico.
- **Fiabilidad:** La información que se entrega es verificable y se describen con exhaustividad las fuentes de donde fue obtenida. En el caso de la información derivada del trabajo de campo, se expone con exhaustividad la metodología empleada para la recolección de los datos y la información de campo.
- **Razonamiento y método:** Los contenidos están estructurados de tal manera que se establece con claridad la diferencia entre información, argumentación y opinión. Los contenidos que abordan trabajos de investigación o hipótesis científicas desarrollan en su totalidad la metodología y las fuentes de información.
- **Comprensibilidad:** El documento es correcto ortográfica y gramaticalmente. La estructura del texto guarda relación con su género. Ambas características configuran credibilidad.

La Ley de Hidrocarburos en su Capítulo V, referente al Impacto Social, señala que “[l]os proyectos de infraestructura de los sectores público y privado en la industria de Hidrocarburos atenderán los

principios de sostenibilidad y respeto de los derechos humanos de las comunidades y pueblos de las regiones en los que se pretendan desarrollar.”

La misma Ley de Hidrocarburos, señala en su artículo 121, la obligación de los Asignatarios, Contratistas e interesados en obtener un permiso o una autorización para desarrollar proyectos en materia de Hidrocarburos, de presentar a la Secretaría de Energía una Evaluación de Impacto Social que contenga la **identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales** que podrían derivarse de sus actividades, así como las medidas de mitigación y los planes de gestión social correspondientes.

En este mismo sentido, en el Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, señala lo siguiente con referencia a las Evaluaciones de Impacto Social:

**Artículo 81.-** La Evaluación de Impacto Social deberá presentarse de acuerdo con la guía y el formato que establezca la Secretaría. La responsabilidad respecto del contenido de la Evaluación de Impacto Social corresponderá al Asignatario, Contratista, Permisionario o Autorizado, según corresponda.

La Evaluación de Impacto Social deberá contener, al menos:

- I. La descripción del proyecto y de su área de influencia;
- II. La identificación y caracterización de las comunidades y pueblos que se ubican en el área de influencia del proyecto;
- III. La identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales positivos y negativos que podrían derivarse del proyecto, y
- IV. Las medidas de prevención y mitigación, y los planes de gestión social propuestos por los Asignatarios, Contratistas, Permisionarios o Autorizados.

La Secretaría emitirá las disposiciones de carácter general que contendrán la metodología para la definición del área de influencia de acuerdo al tipo de proyecto en materia de Hidrocarburos, a que se refiere la fracción II de este artículo.

Para la identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales, la Secretaría emitirá disposiciones de carácter general que contendrán las metodologías para su determinación.


De esta forma, de la Ley de Hidrocarburos (DOF 11/08/2014) y su Reglamento (DOF 31/10/2014) se desprenden los elementos esenciales que debe contener cualquier Evaluación de Impacto Social, que a saber son:

- La descripción técnica del proyecto y de su área de influencia, considerando la existencia de influencia directa e indirecta;
- La identificación y caracterización de las localidades y comunidades que se ubican en dicha área de influencia;
- La identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales positivos y negativos que podrían derivarse del proyecto;



- Las medidas de prevención y mitigación, y los planes de gestión social propuestos por el desarrollador;
- Los que señalen las disposiciones administrativas de carácter general que la Secretaría de Energía emita.

**SECCIÓN 1: INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO, UBICACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA.**

Elemento a evaluar: 1. La descripción del proyecto y de su área de influencia.	Suficiente (2)	Insuficiente (1)	No Incluido (0)								
• 1. A. Información general de Proyecto	X										
<p><b>a. Nombre del Proyecto:</b> Estación de Carburación Izalco, Chihuahua (<b>Proyecto</b>)</p> <p><b>b. Nombre del Promovente:</b> Distribuidora Chihuahuense de Gas S.A. de C.V (<b>Promovente</b>)</p> <p><b>c. Descripción Técnica del Proyecto:</b> El <b>Promovente</b> refiere que la estación de carburación contará con una “capacidad de 5,000 litros de Gas L.P.”. Respecto al diseño, construcción y seguridad del <b>Proyecto</b>, el <b>Promovente</b> tomará en consideración los requisitos técnicos de seguridad establecidos en la NOM-003-SEDG-2004, Estaciones de Gas L.P. para carburación.</p> <p><b>d. Etapas del Proyecto:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapa</th> <th>Actividad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Planeación</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anteproyecto</li> <li>• Memorias técnicas</li> <li>• Planos</li> <li>• Estudios</li> <li>• Gestión de permisos</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td>Construcción</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecución de obra civil</li> <li>• Instalación de equipo de gas</li> <li>• Verificación</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td>Operación</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal técnico y administrativo</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table> <p><b>e. Ubicación geográfica del Proyecto:</b> Al respecto, el <b>Promovente</b> refiere que el predio en donde se instalará el <b>Proyecto</b> se ubicará en [REDACTED]</p>				Etapa	Actividad	Planeación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anteproyecto</li> <li>• Memorias técnicas</li> <li>• Planos</li> <li>• Estudios</li> <li>• Gestión de permisos</li> </ul>	Construcción	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecución de obra civil</li> <li>• Instalación de equipo de gas</li> <li>• Verificación</li> </ul>	Operación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal técnico y administrativo</li> </ul>
Etapa	Actividad										
Planeación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anteproyecto</li> <li>• Memorias técnicas</li> <li>• Planos</li> <li>• Estudios</li> <li>• Gestión de permisos</li> </ul>										
Construcción	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecución de obra civil</li> <li>• Instalación de equipo de gas</li> <li>• Verificación</li> </ul>										
Operación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal técnico y administrativo</li> </ul>										
											

Elaboró: JMPP



f. **Tipo de uso de suelo y tipo de zona donde se ubicará el Proyecto:** De acuerdo a la información proporcionada en la EIS, "el espacio contiguo al área del **Proyecto** corresponde a espacios urbanos, así como a una gran superficie de terrenos baldíos". Por lo anterior, esta Dirección General Adjunta concluye que la localidad en donde se desarrollará el **Proyecto**, es una localidad de tipo urbana.

g. **Superficie requerida para el desarrollo del Proyecto:** Al respecto el **Promoviente** refiere que "el espacio físico impactado por el **Proyecto** comprende un área de 432 m<sup>2</sup>, que corresponde al área donde se ubica el proyecto".

• 1. B. Descripción del área de influencia del proyecto. X

a. **Área Núcleo:** El Área Núcleo es el espacio físico en el que se pretende construir la infraestructura del proyecto, incluyendo las obras e instalaciones asociadas, y donde se desarrollan las actividades y procesos que lo componen. De acuerdo con la información proporcionada por el **Promoviente**, el área núcleo del **Proyecto** está constituida por una superficie de 432 m<sup>2</sup>, más un área de amortiguamiento de 120 metros a la redonda.

b. **Mencionar las localidades y/o municipios que se encuentran dentro del Área Núcleo:** De acuerdo a la información proporcionada en la EIS, el área de influencia del **Proyecto** comprenderá el fraccionamiento El Saucito, municipio de Chihuahua, en el estado de Chihuahua.

**Comentarios Específicos:**

- Respecto al Área Núcleo, esta Dirección General Adjunta sugiere al **Promoviente**, ampliar el área de amortiguamiento sugerida por éste. Se propone ampliar dicha área de 120 a 300 metros a la redonda.
- El Área de Influencia Directa es definida como el espacio físico circundante o contiguo al Área Núcleo en el que se ubican los elementos socioeconómicos y socioculturales que se podrían impactar directamente por las obras y actividades que se realizan durante las diferentes etapas del **Proyecto**. De esta forma, el **Promoviente** refiere que el área de influencia directa comprenderá el espacio contiguo al área del **Proyecto** y dicho espacio estará compuesto por espacios urbanos y terrenos baldíos.

**Elemento a evaluar: 2. La identificación y caracterización de las comunidades y pueblos que se ubican en el área de influencia del proyecto.** Suficiente (2)    Insuficiente (1)    No Incluido (0)

• 2. A. Identificación y caracterización de comunidades y pueblos. X

a. **Caracterización de los asentamientos humanos que se ubican en el área de influencia del proyecto (área núcleo y zona de amortiguamiento):**

NO.	CLAVE	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	NOMBRE DE LA COLONIA, BARRIO, AGENCIA O RANCHERÍA	CARACTERIZACIÓN DEMOGRÁFICA POBLACIÓN TOTAL DE LA LOCALIDAD		
				MUJERES	HOMBRES	TOTAL
1	080190001	Chihuahua	AGEB Urbana 0801900011952	1,643	1,529	3,172
2	080190001	Chihuahua	AGEB Urbana 0801900012912	1,087	918	2,005

Elaboró: JMPP



Por otra parte, uno de los propósitos que persigue la caracterización de las localidades es la identificación de la presencia de algún pueblo o comunidad indígena, por el vínculo existente entre este sujeto colectivo y el ejercicio del derecho a la consulta previa establecido en el artículo 120 de la Ley de Hidrocarburos.

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) considera población indígena (PI) a todas las personas que forman parte de un hogar indígena, donde el jefe(a) del hogar, su cónyuge y/o alguno de los ascendientes (madre o padre, madrastra o padrastro, abuelo(a), bisabuelo(a), tatarabuelo(a), suegro(a)) declaró ser hablante de lengua indígena. Además, también incluye a personas que declararon hablar alguna lengua indígena y que no forman parte de estos hogares.<sup>1</sup> Con este criterio le fue posible a la CDI la clasificación de municipios y localidades a partir de la proporción y el tamaño de la población indígena residente.

De acuerdo a lo anterior esta Dirección General Adjunta verificó, la información proporcionada por el **Promovente**, y encontró lo siguiente respecto a la presencia de población indígena en la localidad de Chihuahua, en el municipio de Chihuahua, en el estado con el mismo nombre:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE LOCALIDAD	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN INDÍGENA	%
Chihuahua	Chihuahua	Localidad de interés.	809,232	12,832	1.59%

Como se puede observar la localidad de Chihuahua en el estado de Chihuahua es considerada una localidad de interés, debido a que cuenta con una población indígena de 12,832 habitantes lo que representa el 1.59% de la población total.

**Comentarios Específicos:**

- A partir de los elementos antes expuestos, es posible arribar a la conclusión de que en el Área de Influencia del Proyecto no existen afectaciones a localidades en las que se asiente una comunidad o pueblo indígena, en términos del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

**Elemento a evaluar: 3. Impactos Sociales.**

	Suficiente (2)	Insuficiente (1)	No Incluido (0)
• 3. A. Identificación y caracterización de los impactos sociales.	X		
<p><b>a. Impactos sociales:</b> El <b>Promovente</b> refiere que la instalación de la Estación de Carburación originará los siguientes impactos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Generación de empleo.</b> Se crearán 4 plazas de empleo directo y 10 plazas para empleos indirectos.</li> <li>2. <b>Desarrollo económico.</b> La instalación del <b>Proyecto</b> será benéfica para la comunidad, debido a que se impulsará el desarrollo económico de la región.</li> <li>3. <b>Entorno social.</b> El entorno social gozará de cierta mejoría.</li> <li>4. <b>Oferta del servicio.</b> Se ofrecerá el servicio del producto a la comunidad, repercutiendo directamente en un ahorro en gastos de carga de gas L.P. como combustible para vehículos automotores.</li> </ol>			

<sup>1</sup> Serrano Carreto, Enrique, Coord., Indicadores socioeconómicos de los pueblos indígenas de México, 2002, INI:PNUD CONAPO, México, 2002.





• 3. B Predicción y valoración de los impactos sociales			X
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Predicción y valoración de los Impactos.</b> Al respecto el <b>Promoviente</b> no menciona la metodología que se utilizó para predecir y valorar los impactos que la instalación de la estación de carburación originará en el área de influencia del <b>Proyecto</b>.</li> </ul> <p><b>Comentarios específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De conformidad a lo expresado por el <b>Promoviente</b>, no se identificaron impactos negativos originados por la instalación de la Estación de Carburación de Gas Natural. Esta Dirección General Adjunta sugiere al <b>Promoviente</b>, prever los potenciales impactos que se producirán durante las diversas etapas de desarrollo del <b>Proyecto</b> con el objeto de identificar las posibles afectaciones que sufrirán los pobladores que se encuentran dentro del área de influencia de la Estación de Carburación.</li> <li>• Asimismo, se sugiere prever la posibilidad de ocurrencia de impactos no planificados durante las distintas etapas del <b>Proyecto</b>. Para tal efecto, es necesario que el <b>Promoviente</b> diseñe e implemente durante la vida útil del <b>Proyecto</b> un <i>Mecanismo de comunicación y vinculación</i> que permita identificar con oportunidad la relación de alguna de las actividades u obras inherentes al <b>Proyecto</b> con algún aspecto social susceptible de ser afectado; para que de esta forma se diseñen las medidas que tengan por objeto evitar, prevenir, mitigar o en su caso compensar la presencia de algún impacto social de carácter negativo.</li> </ul>			

Elemento a evaluar: 4. Medidas de Prevención, Mitigación y Plan de Gestión Social.	Suficiente (2)	Insuficiente (1)	No Incluido (0)
• 4. A Medidas de prevención y mitigación.	X		
<p><b>a. Medidas de prevención o mitigación:</b> Al respecto el <b>Promoviente</b> refiere que no se implementarán medidas de prevención o mitigación, debido a que “no se generarán impactos negativos” originados por la instalación de la Estación de Carburación.</p>			
• 4. B Medidas de ampliación de los impactos positivos			X
<p><b>a. Medias de ampliación de los impactos positivos</b> Al respecto el <b>Promoviente</b> no menciona medidas que permitan ampliar los efectos generados por los impactos positivos identificados.</p> <p><b>Comentarios Específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Esta Dirección General Adjunta sugiere al <b>Promoviente</b> implementar medidas de mitigación y prevención, con objeto de erradicar o reducir los efectos producidos por los potenciales impactos negativos que la construcción de la Estación de Carburación pueda originar a los asentamientos humanos identificados dentro del área de influencia del <b>Proyecto</b>.</li> <li>• Asimismo, esta Dirección General Adjunta propone implementar medidas que permitan ampliar los potenciales impactos positivos que tendrán sobre la población que se encuentra dentro del área de influencia del <b>Proyecto</b>.</li> </ul>			

**SECCIÓN 2: Consideraciones técnicas sobre la información presentada en la Evaluación.**

El documento presentado por el **Promoviente** alcanzó la suficiencia en el 71% de los elementos evaluados, por lo que en la opinión de la Dirección General Adjunta de Evaluación de Impacto Social y Consulta Previa, se puede proceder con la revisión, cotejo y análisis de sus componentes sustantivos,

Elaboró: JMPP

con el fin de emitir elementos de valoración relacionados con la existencia de impactos sociales y su relación con las comunidades circundantes al **Proyecto**.

- **Coherencia:** El documento constituye una unidad temática en el que se observa una secuencia ordenada de temas y subtemas. De esta forma, los elementos contenidos en la Línea de Base Social permiten identificar con certeza los aspectos sociales susceptibles de ser impactados por las actividades inherentes al desarrollo del **Proyecto**.
- **Consistencia e integración:** A lo largo del documento es posible reconocer consistencia en el cumplimiento de los propósitos y objetivos de la **EIS**, ya que cada uno de sus componentes y apartados se integran en una secuencia lógica metodológica que permite dar certeza técnica a las conclusiones obtenidas.
- **Fiabilidad:** La información entregada sobre las localidades e indicadores sociodemográficos es posible verificarla en fuentes estadísticas como el Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- **Razonamiento y método:** El contenido de cada uno de los apartados del documento ha sido desarrollado entregando información suficiente para construir argumentos y conclusiones sólidas. Metodológicamente la **EIS** goza de una estructura sólida que ofrece certeza técnica sobre el resultado en la identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales.
- **Comprensibilidad:** A lo largo del documento es posible avanzar en la comprensión de la información, los argumentos y las conclusiones que se desarrollan en la **EIS**.

### SECCIÓN 3: Elementos de valoración para el Resolutivo.

Dadas las consideraciones mencionadas en la Sección 2, se procederá a emitir elementos de valoración relacionados con los potenciales impactos identificados y el grado de incidencia en las comunidades y pueblos identificados en la **EIS**.

1. El proyecto: "Estación de Carburación Izalco, Chihuahua" con pretendida ubicación en [REDACTED] cuenta con un Área de Influencia que se circunscribe exclusivamente a la superficie del predio en donde se desarrollará el **Proyecto** (Área Núcleo), la cual corresponde a 432m<sup>2</sup>.
2. Debido a que las actividades y obras a realizar se circunscriben al predio particular donde se desarrollará el **Proyecto**, aunado a que la fuerza laboral a utilizar es mínima, no se contempla un incremento de la migración o afluencia de personas en búsqueda de trabajo, ni resultará en alguna afectación de significación a la seguridad o bienestar comunitario. Por estos motivos, no habrá impactos significativos sobre costumbres comunitarias, formas de organización, ni presión sobre los servicios públicos o infraestructura disponibles. Bajo esta lógica, como parte del proceso de análisis, se enlistan aquellos impactos que no son relevantes, debido a que se estima que su probabilidad de ocurrencia es prácticamente nula:



- Incremento en la migración y afluencia de personas en búsqueda de trabajo;
  - Cambio de costumbres comunitarias por la presencia de trabajadores extranjeros;
  - Impacto en la disponibilidad de los servicios e infraestructura disponibles;
  - Aumento en la demanda de servicios de salud, emergencia y de seguridad;
  - Cambios en el nivel de seguridad y de bienestar de las comunidades.
3. Con los elementos técnicos antes descritos, se determina la no procedencia de la consulta previa, contemplada en los artículos 120 de la Ley de Hidrocarburos; 1º y 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 19 y 32, numeral 2, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas y en los artículos 6, 7, 15 y 17, del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo.
4. No obstante el grado de importancia/significación de los potenciales impactos identificados, el **Promoviente** deberá emprender además de las medidas y acciones señaladas en la **EIS**, las siguientes medidas de mitigación, con el objeto de garantizar que los impactos residuales sean bajos o insignificantes:
- Garantizar en la medida de las circunstancias, que los bienes y servicios requeridos durante la fase de preparación del sitio, construcción y operación del **Proyecto** se adquieran con proveedores de la zona en la que se va desarrollar el mismo, con el objeto de que la derrama económica impacte de forma positiva a la región.
  - Garantizar durante la fase de preparación del sitio y construcción, el libre y seguro tránsito en las vías de comunicación aledañas al área núcleo, incluyendo las diseñadas específicamente para peatones.
  - En caso de requerir la contratación de mano de obra local y con el objeto de no levantar falsas expectativas, se deberá informar a los postulantes de las necesidades reales del personal solicitado, las condiciones laborales, así como de la duración del **Proyecto**.
  - El **Promoviente** deberá garantizar dentro del proceso de selección del personal los principios de transparencia y equidad de género de acuerdo con sus propias políticas y lineamientos internos. Además de asegurar la no discriminación e igualdad de oportunidades en el lugar de trabajo de acuerdo al Código de Ética del **Promoviente** y la legislación aplicable en la materia.
  - Con el objeto de evitar accidentes o daños a la salud de los trabajadores y usuarios, los postulantes deberán cumplir con el perfil solicitado y una vez se seleccione el personal, éstos deberán recibir continuamente una capacitación adecuada, así como los implementos necesarios para llevar a cabo las actividades del **Proyecto** de una forma segura, en cumplimiento de la legislación en la materia.
  - Con el objeto de evitar accidentes o daños a la salud de los trabajadores, usuarios y vecinos, el **Promoviente** deberá garantizar durante todas las fases del **Proyecto** el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de Protección Civil.

5. El **Promovente** deberá diseñar un Plan de Gestión Social con el objeto de controlar y garantizar el cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas para el **Proyecto**. El Plan es por tanto una medida de control y gestión de riesgos para el **Promovente**, al mismo tiempo que una herramienta para administrar y evaluar el desempeño social de sus acciones:
- El Plan de Gestión Social deberá tener como objetivo, implementar las medidas de mitigación de los impactos sociales de carácter negativo y las medidas de ampliación de los impactos de carácter positivo, con el objeto de atender los principios de sostenibilidad y respeto de los derechos humanos de las comunidades y pueblos de la región en la que se pretende desarrollar el Proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Hidrocarburos.
  - El Plan de Gestión Social deberá contener una estrategia, plan y/o programa de comunicación, que funcione como mecanismo que permita recibir y resolver, eficazmente, las quejas y solicitudes de información, relativas al desarrollo del **Proyecto**. Dicha estrategia, plan y/o programa, deberá contemplar una línea de acción relativa a la vinculación y atención de grupos de interés.

Con fundamento en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, se emite el presente Dictamen Técnico de la Evaluación de Impacto Social del proyecto "Estación de Carburación Izalco, Chihuahua" con pretendida ubicación en [REDACTED]

Elaborado por: July Puentes, Directora de Evaluación de Impacto Social

